ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos A.
Jefa
Departamento de

Asunción, 07 de agosto de 2013.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa del Proceso "Remodelación de las Plazas Libertad y O¨leary " ID Nº 262.434/13***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 01 de agosto de 2013.
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** N° 617/2013 de fecha 01/07/2013.-

OFERENTES:

1. **Intec S.R.L**
2. **IJM Constructora**
3. **Quinta Avenida INM & Constructora**

OBSERVACIONES:

- **Intec S.R.L:**
  Presenta S.I.P.E nº 1.259.359 de fecha 31/07/2013
- **IJM Constructora:**
  Presenta S.I.P.E nº 1.259.363 de fecha 31/07/2013
- **Quinta Avenida Inmobiliaria y Constructora:**
  No presenta S.I.PE

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado el presente acto de Apertura de Sobres siendo las diez y treinta horas firmando los presentes en el instrumento y llevando copia de la misma los abajo firmantes.

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** "*Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley*".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "*Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, Deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes*".

Abog. Benito Alonso Muñoz Amoal
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director General
Dirección Gral. de Desarrollo Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo a al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **Total.**

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO
1. INTEC S.R.L	Gs. 161.909.267.- (I.V.A. INCLUIDO)
2. IJM Constructora	Gs. 92.963.500.- (I.V.A. INCLUIDO)
3. Quinta Avenida Inmobiliaria & Constructora	Gs. 121.956.500.- (I.V.A. INCLUIDO)

En la presente evaluación encontramos que la oferta de la EMPRESA IJM CONSTRUCTORA es la más baja.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	INTEC S.R.L	IJM Constructora	Quinta Avenida Inmobiliaria & Constructora
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	---------	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	----------
Fotocopia simple de la patente comercial y/o profesional del oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Póliza de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	----------

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas mencionadas tal como se observa en el cuadro de referencia, por lo cual

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Econ. César Aquino Barbosa
Director
Dirección de Planificación Técnica

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director General
Dirección Gral. de Desarrollo Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 1272/13, de fecha 01/08/13 la Dirección de Adquisiciones solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Planeamiento Urbano.

También por Memorándum Nº 55/13 – Dpto. P.U. el Dpto. de Proyectos Urbanos se dirige a la Dirección de Planeamiento Urbano expresando lo siguiente:

En respuesta al pedido de evaluación de las ofertas presentadas para la contratación de la obra: **Remodelación de las Plazas Libertad y O¨leary**, cumplimos en informar cuanto sigue:

Informe Técnico de las Ofertas

Monto Estimativo de Oferta Gs. 126. 643.500.-

Item	Oferente	Monto de Oferta en Guaraníes	Oferta Económica	% En Relación al Precio Estimativo
1	INTEC S.R.L.	161.909.267.-	----------	27,85
2	IJM CONSTRUCTORA	92.963.500.-	----------	- 26,59
3	QUINTA AVENIDA INM & CONSTRUCTORA	121.956.500.-	----------	-3,70

De la revisión de las documentaciones remitida para su estudio se puede observar lo siguiente:

- No consta entre la documentación de la empresa INTEC S.R.L., el Anexo 3 del pliego de bases y condiciones completando con los valores de su oferta.
- Entre las documentaciones de las empresas Oferentes IJM Constructora y Quinta Avenida INM & Constructora, sin consta el anexo 3 completado con los valores de sus respectivas ofertas.
- Verificadas las planillas de oferta del anexo 3 de las empresas que presentaron, las mismas no registran errores aritméticos.
- Las cotizaciones presentadas por los oferentes cuyas ofertas completaron el anexo 3, se encuentran dentro del rango normal de precio de mercado.

Parte Conclusivas

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Cristian Sanabria
Director
Administración y Finanzas

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director General
Dirección Gral. de Desarrollo Urbano

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Asunción
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
María T. Pintos Aquilera
Jefa
Departamento de Contratos

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: ***"… La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
INTEC S.R.L.	Cumple	No Cumple	161.909.267.-
IJM CONSTRUCTORA	Cumple	Cumple	92.963.500.-
QUINTA AVENIDA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA	Cumple	Cumple	121.956.500.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
IJM CONSTRUCTORA

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido – con corrección aritmética	Precio Total IVA Incluido – con corrección aritmética
1	72102801-999	Remodelación de la Plaza Libertad	Global	1.0	Global	51.406.400	51.406.400
2	72102801-999	Remodelación de la Plaza O´leary	Global	1.0	Global	41.557.100	41.557.100

Valor total IVA incluido: 92.963.500.-

Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- **La ADJUDICACION** de la Contratación Directa ID Nº 262.434/13 para el Proceso "REMODELACION DE LAS PLAZAS LIBERTAD Y O´LEARY", a la Empresa IJM Constructora, por un monto total de **GUARANIES Noventa y Dos Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos (Gs. 92.963.500.-) IVA incluido**; por los argumentos expuestos en la presente.
2- Descalificar a las firmas INTEC S.R.L. y Quinta Avenida Inmobiliaria y Constructora, por las consi9deraciones expuestas en la presente contratación.-

Es nuestro informe.-

Econ. Cesar Adrián Sanhbria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Director General de Administración y Finanzas

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director General
Dirección Gral. de Desarrollo Urbano
Director General de Desarrollo Urbano

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Director de Asuntos Jurídicos

Director General de Planificación
ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA